



**CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS**

DECRETO N. 4593 /

CHILLAN VIEJO, **27 JUL. 2012**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; El Decreto Alcaldito N° 2600 de fecha 29/12/2011 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.

CONSIDERANDO:

Artículo 10 N° 7, letra e) del Reglamento vigente, “Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”

La Orden de Pedido N° 1711 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Necesidad de realizar un Aporte como ayuda social en el caso de la Srta Carol Sepúlveda Candia RUT. 17.747.867-9, quien es alumno del Programa de Estudio de Pedagogía en Historia, con una duración de 10 semestres.

DECRETO:

1. Califíquese condición de Trato Directo el aporte en el pago por mensualidad de deuda universitaria como ayuda social en el caso de la Srta. Carol Sepúlveda Candia RUT. 17.747.867-9.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE, Rut. N° 71.655.700-6**, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$ 199.800.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/MGGB/ALS/nmm
DISTRIBUCIÓN:

Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.